



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 002 2016 00222 00
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.
Demandado	CARLOS MARIO BOTERO GALEANO.
Asunto	Acepta renuncia
A.S N°.	2430V(1724) 1

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado JOHN JAIRO OSPINA VARGAS con T.P Nro. 27.383 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

Asimismo se incorporan los datos de notificación del profesional en Derecho.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46af02d1cb0dbe9918592caa480f9da458aff0283baae3bfd9afa519879c38d7

Documento generado en 11/10/2021 01:43:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>